

Pero las misiones surtieron un efecto enteramente contrario al que ostensiblemente aparecía haberse propuesto el ministro que las ordenó; y esto, sobre no ocultársele al autor de ellas, que acaso con esa prevision las dispuso, también lo pronosticaron los mismos en cuyo favor se decía que iban á hacerse. En lugar de *operarios celosos, de virtud y ciencia*, se encomendaron á clérigos ó fanáticos ó ignorantes, escogidos entre los que descollaban más por su aborrecimiento á los que gozaban concepto de liberales. La circunstancia de expresarse en el decreto que los agravios de que se trataba eran los cometidos en los últimos tres años, daba ocasion á los misioneros á exagerar aquellos agravios, y á calificarlos de ateismo, de irreligion y de impiedad. Este era el tema y el sentido y espíritu de sus sermones; los adictos á la libertad eran para ellos sinónimo de impíos ó herejes. El vulgo que lo oía, salía del templo, no con el ánimo predipuesto al perdón, sino con el corazón preparado á la venganza, creyendo hacer con ella un desagravio á la moral, á la religion y á la fé. Y en lugar de aquella fraternidad de todos los españoles, las ciegas pasiones de la plebe se recrudecieron, y los perseguidos liberales debieron á la amnistía y á las misiones una nueva causa de padecimientos é infortunios.

Tál habia sido la índole y la marcha de la política de Fernando VIII. y de su gobierno desde el famoso decreto de 1.º de octubre de 1823, hasta el también famoso decreto de amnistía de mayo de 1824.

CAPITULO XIX.

TRATADOS CON EL GOBIERNO FRANCÉS.

PURIFICACIONES.—AMNISTIA.—CONSPIRACIONES.

1824.

(De mayo á fin de diciembre.)

Conducta del gobierno francés.—Consejos de templanza.—Rehusa obligar á Fernando á establecer un régimen constitucional.—Pretende dominar al rey y al gobierno español.—Compensaciones á que aspira en premio de la invasion y de la guerra.—Despachos del vizconde de Chateaubriand sobre estos asuntos.—Rivalidad de Francia é Inglaterra.—Lo que consiguió el gabinete de las Tullerías.—Sucesos de Portugal.—Conspiracion del infante don Miguel.—Su destierro.—Conspiracion realista en España.—Capapé.—Suplicios por crímenes cometidos en la época constitucional.—Caida del conde de Oñate.—Ministerio de Zea Bermudez.—Reales cédulas.—Sujetando á purificacion á todos los catedráticos y estudiantes del reino.—Sobre espontaneamiento de los que hubieran pertenecido á sociedades secretas.—Los masones y comuneros son tratados como sospechosos de herejía.—Los que no se espontaneáran eran considerados reos de lesa majestad.—Premios por servicios hechos al absolutismo.—Alzamiento de partidas liberales.—Apodéranse de Tarifa.—Tropas francesas y realistas sitian la plaza.—Fuga de los rebeldes.—Algunos son cogidos y fusilados.—Exoneracion del ministro de la Guerra, Cruz.—Nombramiento de Aymerich.—Entusiasmo del nuevo ministro por los voluntarios

realistas.—Privilegios y proteccion que les otorga.—Horrible rigor de las comisiones militares.—Fiesta religiosa instituida en conmemoracion de la prision de Riego.—Premios á sus aprehensores.—Muerte de Luis XVIII. de Francia.—Sucédele Carlos X.—El gobierno español se entrega sin miramiento á medidas reaccionarias.—Arbitraria y desusada renovacion de ayuntamientos.—El plan general de Estudios de Calomarde.—Bando inquisitorial del superintendente de Policia sobre libros.—Facultades á los obispos para reconocer las librerías públicas y privadas.—Medidas del ministro de Hacienda.—Creacion del Conservatorio de Artes.—Instruccion sobre derechos de puertas.—Nuevo tratado entre Fernando VII. y Carlos X. sobre permanencia de las tropas francesas en España.—Venida á España del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia.—Regresa toda la familia real de los Sitios.—Entusiasmo del pueblo á su entrada en Madrid.

Pensar que el gobierno francés hubiera empleado sus caudales y sus soldados, y comprometido la reputacion militar y política de la Francia, constituyéndose en ejecutor de las resoluciones de la Santa Alianza, para hacer la contrarrevolucion española, destruir el sistema constitucional, y restablecer á Fernando en lo que se decia la plenitud de sus derechos; y que aquel gobierno, acabada su obra, no habria de aspirar á sacar de España las compensaciones y premios materiales y morales que estimára corresponder á tan gran servicio, seria suponer demasiado desinterés y abnegacion, y desconocer los móviles que á los gobiernos como á los individuos suelen guiar en empresas táles. No negarémos nosotros cuánto obligan y empeñan al que los recibe, y más cuando él mismo los solicita, servicios de tan gran tamaño prestados

de nacion á nacion y de trono á trono, en una política dada, y cualquiera que sea la situacion de un Estado. Por eso en nuestra Historia hemos deplorado constantemente, y siempre que hemos tenido ocasion, como una de las mayores calamidades que pueden venir sobre un país, la invocacion de extraño auxilio y el llamamiento de fuerzas extranjeras para intervenir en los negocios interiores de un Estado, y más para modificar ó trastornar su forma de gobierno.

Naturales y como inevitables son ciertas compensaciones. Pueden en este concepto algunas pretensiones ser justas ó equitativas: suelen por desgracia, y es lo comun, hacerse otras excesivas, y hasta irritantes por lo inúctas. Nuestros lectores habrán de calificar las que el gobierno francés entabló con el español apenas vió consumada la obra de la restauracion, y las que logró alcanzar tras largas negociaciones diplomáticas.

Ya hemos dicho y confesado, que espantado aquel gabinete y sus mismos jefes militares de los resultados de su propia obra y de la reaccion horrible y semi-salvaje que se desplegó á sus ojos, debióse muy principalmente á su conducta, á su mediacion y á sus gestiones en espíritu conciliador, que por lo menos en algunos momentos y en algunas localidades se templára la política sanguinaria del rey y de sus ministros, que en ocasiones se amansáran algo las furias populares, que reemplazára á un ministerio ven-

gador otro mas humanitario, que se libráran del calaboza y del suplicio algunos perseguidos, y por último que se atorgára una amnistía, que aunque menguada y exígua, y reducida á espresiones mínimas, daba alguna esperanza de que no todo habria de ir siempre á gusto del partido del exterminio y de las venganzas sin tregua y sin freno.

Bien, si á esto se hubieran limitado las aspiraciones y el influjo del gobierno extranjero que habia causado el daño; y mejor, si el vigor y la resolucion que mostró para trastornar con la fuerza el régimen establecido, las hubiera empleado tambien para obligar al monarca á poner tál forma de gobierno, constitucional y templado, como manifestaba desear. Mas para esto se suponía impotente. «Ya que no podemos de ninguna manera, decia el ministro de Negocios extranjeros de Francia á su embajador extraordinario en Madrid, determinar las instituciones que serian mas acomodadas para hacer renacer las prosperidades de España, podemos á lo menos saber quiénes son los hombres más aptos para la administracion.»

«No se trata, decia en otro despacho al conde de Bourmont, de dar á la España este ó aquel linaje de gobierno, sino de encontrar en ella una fuerza con que se pueda restablecer el órden y la justicia.»— Y en otra comunicacion: «Por lo que hace á nuestra política, nos limitaremos á dar consejos. A los espa-

ñoles corresponde saber si necesitan ser gobernados por instituciones nuevas; á su rey toca juzgar de esta necesidad. Sobre este punto nada tenemos que decir ó hacer; pero lo que queremos impedir con todo nuestro poder son las reacciones y las venganzas. No permitiremos que las proscripciones deshonren nuestras victorias, ni que las hogueras de la Inquisicion sean altares levantados á nuestros triunfos (1).»

Incomprensible lenguaje, y estraña consideracion y miramiento el de aquel gobierno para no obligar al rey de España á dar á la nacion unas instituciones razonables, cuando en otras cosas se creia el gabinete francés con derecho á mandar en absoluto en España, como si su rey y sus ministros fueran los soberanos de la Península. «Podeis, decia el ministro de Relaciones extranjeras de Luis XVIII. á su embajador en Madrid, formar un ministerio á vuestro gusto, dictar leyes, hacer firmar nuestros tratados, etc.»— «Os lo repito, el rey está aquí muy irritado, y si la España no resuelve nada, nosotros resolverémos.»—«Os lo repito por la milésima vez: si el actual ministerio no es de vuestro gusto, cambiadle: debeis mandar como amo..... Persuadíos bien de que sois rey de España, y de que debeis reinar..... (2).»

(1) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru, de 17 y 29 de diciembre de 1823, á Mr. de la Ferronnais, embajador y 17 de enero de 1824.—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

(2) Despachos de Chateau-

¡Intolerable lenguaje para el pueblo menos orgulloso, cuánto más para la altiva nación española! Pero merecido para aquel rey y aquellos realistas, que á trueque de vencer y vengarse de un partido político, no habian reparado en sacrificar la dignidad y la independencia patria, llamando á ella las huestes extranjeras que la habian de subyugar, y una de las muchas y tristísimas lecciones que suministra la historia á los que se humillan á invocar la ayuda de los extraños para intervenir en los negocios propios.

¿Mas cómo se concilian estos alardes de poder de parte del gabinete de las Tullerías, esta aspiracion al derecho de mandar como soberano en España, con aquella limitacion á dar consejos y á respetar la voluntad del rey y de los españoles en cuanto á la forma de gobierno y á las instituciones que convendria establecer? Por que si la Francia deseaba en España cierto linaje de instituciones, no era esto lo que le importaba más, y no rompía lanzas por conseguirlo: suponíase con derecho solo á aconsejar, no á mandar. Lo que le interesaba eran las compensaciones que se proponia obtener, y para esto era para lo que se consideraba con derecho á mandar *como amo*.

Las compensaciones principales á que aspiraba eran las siguientes: el reconocimiento de un crédito de treinta y cuatro millones de francos por gastos de guerra; el libre comercio con las colonias españolas de América; la mediacion de Francia respecto á las

mismas, junto con las demás potencias del continente, para evitar el reconocimiento de aquellas que por sí sola intentaba hacer la Gran Bretaña; y un tratado llamado de ocupacion, por el que habian de permanecer cuarenta y cinco mil hombres del ejército francés en España hasta fin de julio, ó más si las partes contratantes lo acordasen, á sueldo de Francia, pagando España la diferencia del pié de guerra al pié de paz, calculada en ocho ó diez millones de reales. A conseguir estos objetos se encaminaron todas las negociaciones diplomáticas del gabinete francés, seguidas con actividad por espacio de meses con los demás de Europa por medio de sus representantes, príncipe de Polignac, La Ferronnais, Rayneval y Caraman, y más principalmente con el embajador de España marqués de Talaru.

A éste en particular dirigia con frecuencia las comunicaciones más apremiantes para que á toda costa recabara del gobierno español aquellas concesiones, y para esto era para lo que le exhortaba á que obrara como rey y como amo. La amenaza que le mandaba emplear era retirar de España todo el ejército francés, porque sabia lo que esto amedrentaba á Fernando, temeroso de que faltándole la fuerza extranjera volviera á estallar ó asomar la revolucion, señaladamente en las poblaciones numerosas y en los puertos de mar de más importancia, y en que más se habia propagado el liberalismo. La rivalidad de Francia

con Inglaterra, y el temor de que esta última potencia llevara adelante el reconocimiento de la independencia de la América española, lo cual equivalía á tomar una influencia preponderante en aquellos nuevos Estados, hacia tambien que el ministro de Negocios extranjeros de Francia pusiera particular áncico en alcanzar del monarca Católico la concesion del libre comercio con aquellas posesiones, y la de la mediacion, en union con las demás potencias, á las cuales se dirigió tambien por medio de los embajadores para ver si podia contar con su beneplácito y cooperacion (1).

Todo lo fué logrando aquel gobierno del monarca y del ministerio español, como era de esperar del carácter y de la situación en que el monarca y los ministros se habian colocado. «Tengo el gusto de anunciaros, escribia lleno de regocijo el vizconde de Chateaubriand á Mr. de Rayneval, que están arreglados

(1) Las preguntas las formuló del modo siguiente:

1.^a Si la Inglaterra reconoce la independencia de las colonias españolas sin el consentimiento de S. M. Católica, ¿reconocerá tambien la corte de..... esta independencia?

2.^a ¿Está decidida á hacer causa comun con la Francia, si ésta se creyere obligada á tomar el partido de la España, negándose á reconocer la independencia de las colonias españolas por la Inglaterra?

3.^a La potencia de..... que no

tiene colonias, ¿se consideraria estraña á la cuestion, dejando á la Francia y la Inglaterra tomar la resolucion que estas potencias tengan por conveniente?

4.^a Si el gobierno español se negára á arreglarse con sus colonias, y se empeñase en reclamar de ellas un poder de derecho, sin tener ningun medio de establecerle de hecho, etc., ¿creeria la corte de..... que se puede prescindir de ello, y que cada Estado debe conducirse respecto de las colonias españolas conforme á sus intereses particulares?

todos nuestros asuntos en España: Mr de Talaru ha firmado el tratado de las presas, el reconocimiento de los treinta y cuatro millones de francos, y el tratado de ocupacion..... En todos estos actos la moderacion y la razon han sido nuestra guia; sin embargo, hemos sido calumniados violentamente.» Y en cuanto al importantísimo asunto de las colonias, consiguió tambien todo lo que de Fernando podia conseguirse, de Fernando, que todavía se hacia la ilusion de creer que podria encadenar la revolucion de aquellas provincias y someterlas como la Península al yugo de su despotismo; que fué acceder á la mediacion, y pedir á la Inglaterra que se asociara en esto á las demás naciones. Así decia el mismo Chateaubriand en 19 de mayo al conde de la Ferronnais: «Más contentos estaréis todavía con la respuesta del señor Ofalia á la nota de sir William A'Court. Veréis que se mantienen todos los derechos de la España, que se apega á sus amigos del continente, y que suplica nuevamente á la Inglaterra que éntre tambien en la mediacion. No podia dar una respuesta más comedida y decorosa.»

En las Cámaras francesas, que por entonces se abrieron, resonaron desde la tribuna muchos plácemes al rey y al ejército de los Pirineos por sus triunfos en España, pero no se condenaron con la energía que era de esperar y la justicia reclamaba las proscripciones y los horrores que á aquellos triunfos ha-

bian seguido. Y en el Parlamento inglés, que tambien abrió por aquel tiempo sus sesiones, si se levantaron voces para anatematizar aquellos escesos, deshonra de un pueblo y de un siglo ilustrado, y entre ellas la del ministro Canning, no se trató del remedio, como al espíritu liberal de aquella nacion y á los antecedentes de sus relaciones con España correspondía; bien que esto no fuese sino un desengaño más de la ineficacia de las simpatías estériles hácia la libertad española que no habia sido nunca escasa en manifestar.

Ocurrieron tambien por el mismo tiempo en el vecino reino de Portugal disturbios políticos de gran cuenta, que pudieron afectar á nuestra patria. Con noticia de haber dado el príncipe don Pedro, emperador del Brasil, una Constitución á su imperio, alzándose los realistas portugueses movidos por el infante don Miguel, con objeto de obligar al rey á plantear ó renovar un sistema de terror contra los liberales. Puesto el infante, como generalísimo que era del ejército, á la cabeza de las tropas de Lisboa, ordenó el arresto de los ministros, y de algunos palaciegos, llenó las cárceles de ciudadanos de todas clases y categorías (30 de abril, 1824), hizo circundar de gente armada el real palacio, é impidió toda comunicacion con el rey su padre. En tal conflicto, queriendo el monarca lusitano Juan VI. restablecer la union y concordia entre su familia, tuvo la generosidad ó la flaqueza de perdonar á su hijo (3 de mayo, 1824), y

mandar formar causa solamente á los promovedores y jefes de la rebelion. Pero desoida su autoridad y continuando las prisiones arbitrarias, por consejo del duque de Palmella trasladóse con el cuerpo diplomático á bordo del navío inglés Windsor-Cartle, despojó á su hijo del mando del ejército, y ordenóse presentarse á bordo del navío. Acudió con estraña docilidad don Miguel: allí fué de nuevo, y á presencia de los embajadores, perdonado, pero fuertemente reprendido por su escandalosa conducta, y mandóse salir de Portugal (12 de mayo) á viajar por el extranjero (1). Los presos fueron puestos en libertad, y de esta manera se libró por entonces el reino de la desolacion y del luto que le amenazaba, pero en que por desgracia habia de envolverle más adelante aquel príncipe que de una manera tan poco gloriosa habia dado á conocer sus intenciones y sus instintos.

A la sombra aquí de otro príncipe de las mismas ideas que el de Portugal, aunque menos franco y de otro carácter y costumbres, fraguábanse conspiraciones en el propio sentido y con análogos fines. Una descubrió la policía (mayo, 1824), que habria de estallar en Aragon, debiendo dar el primer grito el brigadier, guerrillero que habia sido, don Joaquin Ca-

(1) Salió desterrado con su madre, cómplice de sus planes. Al pronto fué á París, después á Viena, «donde continuó, dice un biógrafo suyo, la vida disoluta que hasta entonces habia hecho.»—Estos sucesos, con todos los documentos á ellos referentes, se publicaron por *Gaceta* extraordinaria en España.